



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente 2019-2022

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 61-2020-GM-MDC

Coporaque, 07 de setiembre del 2020.

VISTO:

El Contrato N° 001-2020-UA-MDC-E, suscrito en fecha 02 de enero del 2020, el Informe N° 0982-2020-MDC/GIDURYC/OSCH, de fecha 17 de agosto del 2020, el Informe N° 0419-2020-UA-GAF-MDC, de fecha 20 de agosto del 2020, y la Opinión Legal N° 214-2020-OAJ-MDC-OLCHM, sobre **APLICACIÓN DE PENALIDAD POR MORA**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título I, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Siendo que, La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, El **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado** vigente a la fecha, establece lo siguiente:

Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación, 162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto vigente / F x plazo vigente en días. Donde F tiene los siguientes valores: a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F=0.40. b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25. b.2) Para obras: F = 0.15. **162.2.** Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. **162.3.** (...). **162.4.** (...).

Que, en virtud de la adjudicación de la buena pro del Procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 043-2019-MDC-E (1ra Convocatoria), se suscribe el **Contrato N° 001-2020-UA-MDC-E**, en fecha 02 de enero del 2020, de una parte por la Municipalidad Distrital de Coporaque, y de la otra parte por la empresa **INVESTMENTS GLOBO S.A.C** con RUC N° 20552452314, cuyo objeto es la contratación del **SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA E INSTALACIÓN DE MALLA RASCHELL SISTEMA CORREDIZO A TODO COSTO EN LA I.E. JOSE MARIA ARGUEDAS DEL DISTRITO DE COPORAQUE - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO**, por un monto de **S/ 159,930.00** (Ciento cincuenta y nueve mil novecientos treinta con 00/100 Soles), cuyo plazo de ejecución de la prestación es de siete (07) días calendario, el mismo que se contabiliza desde el día siguiente de la suscripción del contrato (03 al 09 de enero del 2020), con ampliación de plazo contractual autorizada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 09-2020-GM-MDC, por un periodo de seis (06) días calendario.

Que, sin embargo, la Oficina de Abastecimiento, como órgano encargado de las contrataciones, remite el Informe N° 0419-2020-UA-GAF-MDC, de fecha 20 de agosto del 2020, detallando el incumplimiento del proveedor y formulando el cálculo de penalidades, según el siguiente detalle:

Cuadro N° 01

CÁLCULO DE PENALIDADES		
DESCRIPCIÓN	OPERACIÓN	RESULTADO
MONTO APLICABLE		= S/ 159,930.00
PENALIDAD MÁXIMA (10%)	10% x S/ 159,930.00	= S/ 15,993.00
PENALIDAD APLICABLE	Al superar el 10%, resulta aplicable la penalidad máxima.	= S/ 15,993.00

Fecha de inicio programado : 30/01/2020
Fecha de culminación programada : 05/02/2020
Fecha de culminación ampliada : 11/02/2020
Fecha de culminación del servicio : 29/02/2020
Días de retraso : Diecisiete (17) días.
Supera ampliamente el límite del 10%.
(Quince mil novecientos noventa y tres con 00/100 Soles)

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite la Opinión Legal N° 214-2020-OAJ-MDC-OLCHM, de fecha 07 de setiembre del 2020, a través del cual define el marco normativo aplicable al presente caso, emitiendo opinión favorable para la aplicación de la penalidad correspondiente.

Que, de lo expuesto se puede observar que el contratista ha sobrepasado ampliamente el plazo de ejecución de la prestación, pese a habersele otorgado una ampliación de plazo solicitado por el contratista, asimismo, se puede observar que el área usuaria ha consentido el transcurso excesivo de dicho plazo, haciendo caso omiso la fecha de suscripción del contrato, prefiriendo por encima del contrato a la fecha de notificación de la Orden de Servicio N° 0002 del 2020, a quien se le habría notificado en fecha 29 de enero del 2020, pese a haberse suscrito el contrato en fecha 02 de enero del 2020, por lo que, al haberse detectado que el contratista había superado el monto máximo del 10% de penalidad por mora, correspondía resolver el contrato y ejecutar la garantía otorgada por el contratista a favor de la entidad; ante el consentimiento del área usuaria, el contratista ha concluido la ejecución de la prestación, debiendo aplicarse la penalidad correspondiente, de conformidad con las disposiciones legales pertinentes.

Por tanto, previa evaluación de los argumentos legales y facticos, invocados y expuestos respectivamente, y estando en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 100-2020-MDC-E/C, de fecha 09/06/2020.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APLICAR EL MONTO MÁXIMO DE PENALIDAD POR MORA, a la empresa **INVESTMENTS GLOBO S.A.C** con RUC N° 20552452314, por un monto ascendiente a la suma de **S/ 15,993.00 (Quince mil novecientos noventa y tres con 00/100 Soles)**, que corresponde al 10% del monto contractual como monto máximo aplicable, por haber cumplido con





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente
2019 - 2022

un retraso de **diecisiete (17) días**, la ejecución de la prestación del **Contrato N° 001-2020-UA-MDC-E**, cuyo objeto es la contratación del **SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA E INSTALACIÓN DE MALLA RASCHELL SISTEMA CORREDIZO A TODO COSTO EN LA I.E. JOSE MARIA ARGUEDAS DEL DISTRITO DE COPORAQUE – PROVINCIA DE ESPINAR – DEPARTAMENTO CUSCO**, cuyo plazo de ejecución de la prestación es de siete (07) días calendario contabilizado desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **EXHORTAR** a la Oficina de Abastecimientos, como órgano encargado de las contrataciones, para que adopte las acciones administrativas y legales que corresponda en estricto cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes, a efectos de identificar en forma oportuna aquellos procedimientos irregulares que vulneran el correcto funcionamiento de la administración pública, e informar oportunamente a esta Gerencia, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO. – **TRANSCRIBIR** el tenor de la presente Resolución de Gerencia Municipal a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Oficina de Abastecimientos (**con el expediente principal**), a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano-Rural, y Catastro, para su conocimiento y cumplimiento, y a la Oficina de Tecnología de Información para su publicación en el Portal de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



- C.C.
1. Alcaldía
 2. G. Administración
 3. O. Abastecimiento
 4. G. Infraestructura
 5. O. Tecnología
 6. Archivo

